



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
 SUBDIRECCION TECNICA
 DEPARTAMENTO NORMATIVO
 SUBDEPTO. REGIMENES ESPECIALES

REG. CAACH N° 143, 20.03.2013
 Valoración - Otros 2-5

2 páginas

OFICIO CIRCULAR N° 70

Valparaíso, 20 MAR 2013

DE: JEFE SUBDEPARTAMENTO NORMAS ESPECIALES

A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

Mat.: Comunica reactualización de la cantidad en dólares del Art. 48 Ley 20.422

Ant.: Decreto de Hacienda N° 1525 de fecha 06.03.2013

1. Comunico a usted que se ha publicado el Decreto N° 1525 promulgado con fecha 26.11.2012, publicado en el Diario Oficial de 06.03.2013, mediante el cual se reactualizan en 1,19% las cantidades expresadas en dólares de Estados Unidos de América, a que se refiere el artículo 48 de la ley N° 20.422, en las sumas que respectivamente se indican:

ARTICULO 48 DE LA LEY N° 20.422:

Inciso 2° Vehículos importados por personas con discapacidad US\$ 31.577.- a US\$ 31.952.-

Inciso 2° Vehículos de transporte de mercancías US\$ 37.319.- a US\$ 37.763.-

Inciso 3° Vehículos destinados exclusivamente al transporte de personas con discapacidad US\$ 54.543.- a US\$ 55.192.-

2. Los montos actualizados regirán a contar del 01.01.2013.
3. Lo que comunico a usted para su conocimiento y correcta aplicación.

Saluda atentamente a usted,


Verónica Carvajal Cos
 Jefa
 Subdepto. Normas Especiales

VVC/SGG.
 C.C. ADUANAS ARICA/PUNTA ARENAS
 C.C. SUBDIRECCION DE INFORMATICA
 C.C. SUBDIRECCIONES, DPTOS. Y SUBDEPTOS.
 C.C. CAMARA ADUANERA DE CHILE A.G.
 C.C. ANAGENA
 19.03.2013
 032 (1723813) 16333



Dirección Nacional de Aduanas
 Condell N° 1530
 Valparaíso/Chile
 Teléfono (32) 4134557
 www.aduana.cl



Tipo Norma :Decreto 1525
 Fecha Publicación :06-03-2013
 Fecha Promulgación :26-11-2012
 Organismo :MINISTERIO DE HACIENDA
 Título :ACTUALIZA CANTIDADES EN DÓLARES QUE INDICA
 Tipo Version :Unica De : 06-03-2013
 Título Ciudadano :
 Inicio Vigencia :06-03-2013
 Id Norma :1049241
 URL :http://www.leychile.cl/N?i=1049241&f=2013-03-06&p=

ACTUALIZA CANTIDADES EN DÓLARES QUE INDICA

Núm. 1.525.- Santiago, 26 de noviembre de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 17.238; en el artículo 48 ley N° 20.422; en el decreto supremo N° 1.625, del Ministerio de Hacienda, de 2011; la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; el oficio Ord. N° 9.593, del Banco Central de Chile, de 16 de noviembre de 2012, y

Considerando: Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.422, corresponde actualizar, a contar del 1° de enero de 2013, los valores máximos de los vehículos que pueden ser internados al país acogidos a las franquicias para personas con discapacidad,

Decreto:

Actualízanse, a contar del 1 de enero de 2013, en 1,19%, las cantidades en dólares a que se refieren los siguientes incisos del artículo 48 de la ley N° 20.422 debiendo quedar en las sumas que respectivamente se indican:

Inciso	Vehículos	Valor FOB	Valor FOB
		que se actualiza	Actualizado
		US\$	US\$
Segundo	Vehículos importados por personas con discapacidad	31.577	31.952.-
Segundo	Vehículos de transportes de mercancías	37.319	37.763.-
Tercero	Vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad	54.543	55.192.-

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Julio Dittborn Cordua, Subsecretario de Hacienda.